Dip. Luis Aroldo Ulloa Linares "Mateo"

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

El Honorable Diputado de la Unidad No.**15** de la Asamblea Departamental, realiza el presente estudio previo con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 010 de 2013 y actualizada por la resolución No. 011 de 2015, Capítulos III y IV, Numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.12 para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de medios y prensa del diputado **LUIS AROLDO ULLOA LINARES** de la unidad No.**15** de la Asamblea de Cundinamarca en las diferentes tareas y actividades propias que se desarrollan en la unidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Asamblea Departamental de Cundinamarca es una corporación de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos de la Administración Departamental, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales del estado de Orden Departamental y Directores de Institutos descentralizados del nivel Departamental.

Que dentro de la estructura orgánica de la Asamblea de Cundinamarca se encuentra la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental como órgano de dirección y de gobierno integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente.

Que corresponde a la Secretaria General de la Asamblea Departamental hacer de ordenador del gasto y dar el trámite de las operaciones presupuestales correspondientes a las apropiaciones para el funcionamiento de la Asamblea.

Que en la actualidad y en virtud de la Ordenanza 019 de 2016 aprobada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, se creó la planta de tan solo tres (3) empleos públicos administrativos, razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal que realice las actividades de apoyo requeridas para el normal funcionamiento de esta corporación.

Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interno del 28 de Junio de 2.017 "La Asamblea Departamental de Cundinamarca contará con Unidades de Apoyo Normativo (UAN), como cuerpos de asesoría y apoyo para el ejercicio de funciones que constitucional y legalmente le son atribuibles a los integrantes de la Corporación por su período de elección, correspondientes a una por cada Diputado e integrada por no más de cuatro personas".

Que igualmente el artículo 51 de la misma Reglamento Interno, establece que para la selección y contratación del personal para las Unidades de Apoyo Normativo, cada diputado postulará, ante la Mesa Directiva los respectivos candidatos para su vinculación por contrato de prestación de servicios.

Conforme lo anterior, resulta justificada y conveniente la contratación de una persona natural para brindar servicios profesionales al diputado de la unidad No.15 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca en las diferentes tareas y actividades propias que se desarrollan en la unidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MEDIOS Y PRENSA DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD N°15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA.

Dip. Luis Aroldo Ulloa Linares "Mateo"

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.2.1. CONTRATISTA

2.2.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Manejo de la Agenda del Diputado de la Unidad No. 15.
2. Atención telefónica y personalizada de entidades y usuarios en general, que requieren al Diputado Luis Aroldo Ulloa Linares.
3. Proyección de oficios, cartas y demás documentos que sean requeridos por el Diputado de la Unidad No. 15.
4. Estar afiliado y permanecer afiliado como cotizante y al día en el Sistema Integral de Seguridad Social.
5. Las demás que sean requeridas por el Diputado o la Unidad No. 15.
6. Manejo de redes sociales (Facebook)(Twitter)(Instagram)
7. Acompañamiento de las diferentes actividades normativas del Diputado, con el fin de difundir en redes sociales.
8. Generar espacios de opinión, debate, foros y demás en los cales el Diputado pueda participar.
9. .Estar afiliado y permanecer afiliado como cotizante y al día en el sistema integrado de seguridad social.
10. Establecer los medios adecuados para las actividades y presentaciones que se realicen.
11. .Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

2.3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

12. Ejecutar en forma idónea, oportuna el objeto del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilatación y en traba en las actividades que desarrolle.
14. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se le ha entregado.
15. Responder y devolver en buen estado los bienes y/o elementos que le haya sido entregados por la Asamblea para el cumplimiento del contrato, comunicando oportunamente a la Asamblea el daño o extravío del mismo.
16. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentando al supervisor el pago a salud, pensión y riesgos profesionales previo a cada pago.

2.3.2 CONTRATANTE:

1. Realizar los trámites necesarios para pagar al contratista.
2. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.
3. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) MESES, el cual iniciara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Honorable Asamblea del Departamento de Cundinamarca.

2.6 FORMA DE PAGO

La Asamblea se obliga a pagar al contratista el valor del contrato en la vigencia 2018, en cinco (5) pagos equivalentes, cada uno por un valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.580.000), previa presentación del informe de labores y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago parcial o total del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Esta se soporta según lo Normado por la Resolución No. 010 de 2013 y actualizada por la Resolución No. 011 de 2015, capítulos III y IV, numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 2.12, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la Asamblea Departamental de Cundinamarca y demás normas concordantes, que para este caso procede la contratación directa, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.900.000), soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 de fecha 24 de Agosto de 2.018, Rubro RECURSO ORDINARIO UNIDADES DE APOYO GR:1:1-03-01/1.1.3.4 vigencia fiscal de 2018, expedido por el Área de la Dirección Administrativa y Financiera de la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

5. RIESGOS PREVISIBLES

En el presente contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos:

5.1 Riesgo Legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

5.2 Riesgo Tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general

cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

5.3 RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

5.3.1 FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

5.4 RIESGOS ASUMIDOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

5.4.1. RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos en su totalidad por la Asamblea Departamental.

Contratista debe tener en cuenta los correspondientes descuentos de Ley a que haya lugar.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREDESIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
NÚMERO DE RIESGOS A ESTIMAR	12							
VALOR DEL CONTRATO	7900000							
TOTAL ESTIMADO DEL RIESGO	866630							
ITEM	RIESGO GENERAL	DETALLE DEL RIESGO	PROPABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN	ASIGNACIÓN	
							CONTRATISTA	CONTRATANTE
1	SOCIALES O POLITICOS	ACTOS DE TERRORISMO POR FALLAS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL	BAJA	MEDIO - BAJO	225150	2,85%		100%
2	SOCIALES O POLITICOS	ACTIVIDADES PROSELITISTAS O HUELGAS, PROTESTAS	BAJA	MEDIO - BAJO	225150	2,85%		100%
3	FINANCIEROS	DEMORA EN TRAMITE Y PAGO DE CUENTAS	BAJA	MEDIO - BAJO	225150	2,85%	100%	
4	REGULATORIOS	CAMBIOS EN LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS Y TODO TIPO DE TRIBUTOS	BAJA	BAJO	95590	1,21%		100%
5	TECNOLÓGICOS	EVENTUALES FALLOS EN COMUNICACIONES	BAJA	BAJO	95590	1,21%	100%	

Dip. Luis Aroldo Ulloa Linares "Mateo"

6. SUPERVISIÓN

Estará a cargo del Honorable diputado LUIS AROLDO ULLOA LINARES de la Unidad No 15.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la Entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

Bogotá D.C Agosto de 2018

Atentamente,

LUIS AROLDO ULLOA LINARES
HONORABLE DIPUTADO UNIDAD No. 15.
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA